



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de
Evaluación y
Fiscalización Ambiental

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N° 236 -2012-OEFA/DS

Asunto : Informe Técnico sobre Derrame de crudo, *ocurrido el 28 de enero del 2012*, en el oleoducto EEBB Capirona – Batería 1 Trompeteros, del Lote 8, operado por la empresa Pluspetrol Norte S.A.

Referencia : Informe N° 236 -2012-OEFA/DS

1. OBJETIVO

Informar sobre los aspectos del Derrame de crudo, **ocurrido el 28 de enero del 2012**, a la altura de la desembocadura de la Quebrada Collpayo con el Río Corrientes, progresiva 16+417 del oleoducto EEBB Capirona – Batería 1 Trompeteros, del Lote 8, operado por la empresa Pluspetrol Norte S.A.

2. ANTECEDENTES

- 2.1. Según el reporte del Administrado, el día 28/01/2012 fueron alertados de la presencia de hidrocarburo en el río Corrientes cerca de la CCNN Nueva Vida. Luego de haberse confirmado la ocurrencia del derrame, el administrado aplicó el Plan de Contingencia, que consistió en el desplazamiento de personal, desde la base de Pavayacu y Trompeteros; llegando al lugar del siniestro a las 20:00 hrs., procediendo de inmediato a colocar barreras de contención; además, instalaron una grapa en el oleoducto para tapar el hueco; consiguiendo de esta manera controlar el derrame.
- 2.2. El 29 de enero del 2012, la empresa Pluspetrol Norte S.A, remite al OEFA mediante FAX, el Informe Preliminar del Derrame de Crudo, ocurrido en la progresiva 16+417, en el Oleoducto EEBB Capirona – Batería 1 Trompeteros.
- 2.3. El OEFA, en cumplimiento de las funciones que le asigna la Ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, desplegó la logística del caso para la atención del derrame de petróleo.
- 2.4. El 31/01/2012 la Comisión Multisectorial conformada por los representantes de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Loreto, un representante de la Dirección Regional de Energía y Minas (DREM), un representante de la Dirección Regional de Salud (DIRESA), un representante de la Autoridad Local del Agua (ALA), así como un miembro de la DIPTUPRAMB y uno de la DIVINCRI de la PNP, dos representantes de la DICAPI, el Ing. Gregorio Rivera Lapa en representación del OEFA, la comisión se reúne en el Campamento Percy Rosas en Trompeteros a fin de realizar la evaluación del incidente.
- 2.5. El 10 de febrero de 2012, la empresa Pluspetrol Norte S.A, hace llegar al OEFA con Registro N° 2012-E01-004209, el Informe Final del Derrame de Crudo, ocurrido en la progresiva 16+417 del oleoducto EEBB Capirona – Batería 1 Trompeteros, del Lote 8.
- 2.6. Mediante Carta N° 544-2012-OEFA/DS de fecha 29 de febrero de 2012, la Dirección de Supervisión solicita información adicional a la empresa Pluspetrol Norte S.A., relacionada con el derrame ocurrido en la progresiva 16+417 del oleoducto EEBB Capirona – Batería 1 Trompeteros.
- 2.7. Con Memorando N° 034-201-OEFA/LORETO, de fecha 06 de febrero de 2012, se recibe el Informe de Supervisión Especial N° 002-2011-





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de
Evaluación y
Fiscalización Ambiental

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

OEFA/ODLORETO/GCHV, relacionado con el derrame ocurrido en la progresiva 16+417 del oleoducto EEBC Capirona – Batería 1 Trompeteros, del Lote 8; operado por la empresa Pluspetrol Norte S.A.

3. ACCIONES REALIZADAS POR LA EMPRESA FRENTE AL DERRAME

Según el Reporte Final (Formato N° 02) y de la explicación del representante de la empresa PLUSPETROL NORTE, con respecto al derrame de crudo realizaron las siguientes acciones:

- El Operador del Transtur XVI, reporta a la supervisión de la Base Pavayacu, presencia de hidrocarburo, a la altura de la desembocadura de la Quebrada Collpayo con el Río Corrientes.
- Notificados sobre el derrame, Pluspetrol como parte de su Plan de Contingencia, paraliza el Bombeo de crudo que venía realizando por el oleoducto EEBC Capirona a Batería 1 Trompeteros.
- Asimismo, Pluspetrol dispone que un grupo de trabajadores sean trasladados desde la base de Pavayacu y Trompeteros hasta el punto donde ocurrió el siniestro, dichos trabajadores lograron controlar el siniestro a las 20:45 horas del día 29 de enero del 2012.
- Enseguida dispusieron la recuperación del petróleo derramado en la zona afectada.
- El derrame de petróleo fue estimado en 2.20 barriles, de los cuales indican que recuperaron 2.0 barriles.

4 ACCIONES DE SUPERVISIÓN REALIZADAS POR OEFA

Tomado el conocimiento del derrame de crudo, ocurrido en la progresiva 16+417, en el Oleoducto EEBC Capirona – Batería 1 Trompeteros, la Dirección de Supervisión realizó las siguientes acciones:

- El OEFA, en cumplimiento de las funciones que le asigna la Ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, desplegó la logística del caso para la atención del derrame de petróleo.
- La Dirección de Supervisión solicita información adicional a través de la Carta N° 544-2012-OEFA/DS de fecha 29 de febrero del 2012, a la empresa Pluspetrol Norte S.A., relacionada con el derrame ocurrido en la progresiva 16+417 del oleoducto EEBC Capirona – Batería 1 Trompeteros.
- Con fecha 29/01/2012, el OEFA realizó una convocatoria y se conformó la Comisión Multisectorial conformada por los representantes de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Loreto, un representante de la Dirección Regional de Energía y Minas (DREM), un representante de la Dirección Regional de Salud Ambiental (DIRESA), un representante de la Autoridad Local del Agua (ALA), así como un miembro de la DIPTUPRAMB, uno de la DIVINCRI de la PNP y dos representantes de la DICAPI.
- El OEFA contrató los servicios del Laboratorio acreditado Inspectorate Services Perú SRL, para la toma de muestra de agua superficial del río para el control de los parámetros TPH y metales pesados.
- Con fecha 31/01/2012, la Comisión Multisectorial viajaron al Campamento Percy Rosas en Trompeteros, para trasladarse al lugar del derrame de crudo, a fin de realizar la evaluación del impacto al medio ambiente.
- El 10/02/2012, la empresa Pluspetrol Norte S.A, hace llegar al OEFA con Registro N° 2012-E01-004209, el Informe Final del Derrame de Crudo, ocurrido en la progresiva 16+417 del oleoducto EEBC Capirona – Batería 1 Trompeteros, del Lote 8.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de
Evaluación y
Fiscalización Ambiental

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

- La Oficina Desconcentrada Loreto OEFA, remite el Informe de Supervisión Especial N° 002-2012-OEFA/ODLORETO/GCHV del Ing. Guillermo Chota Valera a través del Memorando N° 034-201-OEFA/LORETO, de fecha 06 de febrero del 2012, relacionado con el derrame del crudo.
- Se elaboró el Informe Técnico N° 236-2012-OEFA/DS de fecha 22 de marzo de 2012 con los resultados del laboratorio.

4.1 Actividades de Producción de la empresa Operadora

La empresa Pluspetrol Norte S.A., realiza actividades de exploración y explotación de hidrocarburos.

4.2 Combustible derramado:

En el Reporte Final (Formato N° 02) presentado por la empresa operadora, se señala que se ha derramado un aproximado de 2.20 barriles, la misma que fue recuperado aproximadamente 2.0 barriles.

5. RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN

Producto de la supervisión, la empresa Pluspetrol ha realizado las siguientes acciones:

- Se recuperó crudo aproximadamente 2.0 barriles, utilizando 42 bolsas de material absorbente "Oclansorb".
- Recolectó 578 bolsas con material vegetal manchado e hidrocarburo encapsulado con material absorbente, trasladando al Centro de Transferencia de Residuos de Brunner en Corrientes para su posterior incineración.
- Con fecha 10 de Febrero de 2012 se realizaron labores preliminares de inspección de la zona y preparar la reparación definitiva. Las actividades de reparación del ducto, concluyeron el 05 de Marzo de 2012.

Entre las actividades principales realizadas se tiene:

- Transporte aéreo de materiales y equipos
- Construcción de 8 soportes tipo "H" con Arriostres
- Reemplazo de 72 ml. de línea de 10"
- Ensayo NO destructivo END
- Pintura
- Desmovilización de Materiales y Equipos.

- A través del Informe Técnico N° 236-2012-OEFA/DS de fecha 22 de marzo de 2012, la Dirección de Supervisión del OEFA encontró dos observaciones por incumplimiento a la normatividad ambiental vigente y se deriva a la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos para que proceda de acuerdo a su competencia.





PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de
Evaluación y
Fiscalización Ambiental"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

6. RESULTADOS DE ANÁLISIS DE LABORATORIO DE LAS MUESTRAS DE AGUAS SUPERFICIALES DE LA ZONA DEL DERRAME

Cuadro N° 1: Análisis de Agua – D.S. N° 002-2008-MINAM¹

Muestra	TPH (mg/L)	As (mg/L)	Cu (mg/L)	Zn (mg/L)	Cd (mg/L)	Pb (mg/L)	Ni (mg/L)	Cr ⁺⁶ (mg/L)	Ba (mg/L)	Fe (mg/L)	Hg (mg/L)
M1	< 0.20	0.0005	0.0034	0.0209	<0.0002	0.0038	0.0013	0.0012	0.0210	0.9930	<0.0001
M2	5.79										
M3	< 0.20										
M4	< 0.20	0.0006	0.0031	0.0213	<0.0002	0.0025	0.0012	0.0013	0.0199	0.7867	<0.0001
M5	< 0.20										
M6	< 0.20										
D.S. N° 002-2008-MINAM	Ausencia	0.05	0.020	0.300	0.004	0.0010	0.025	0.050	1.0	---	0.0001
Limite Cuantificación	0.20	0.0004	0.0001	0.0002	0.0002	0.0002	0.0004	0.0005	0.0004	0.0031	0.0001

(1) Estándares Referenciales para calidad de agua. D.S. N° 002-2008-MINAM.

M1 = Punto blanco Quebrada Collpayo

M2 = Punto disturbado Quebrada Collpayo

M3 = Desembocadura de la quebrada Collpayo

M4 = Punto blanco del río Corrientes

M5 = Punto disturbado del río Corrientes

M6 = Área cercana a la CCNN Boca del Copal





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de
Evaluación y
Fiscalización Ambiental

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

El presente reporte público del Informe N° 236-2012-OEFA/DS ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD - "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la Información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro,

21 FEB. 2013

DELIA MORALES CUTI

Directora de Supervisión

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA

